



**ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 007 DE 2025
PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDAZURI – OBRAS POR IMPUESTOS**

El PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDAZURI – OBRAS POR IMPUESTOS, actuando a través de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como vocera y administradora, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 007 de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Dotación de Mobiliario Escolar para Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Landazuri" De conformidad con las instrucciones que le han sido impartidas y de conformidad con los términos del proceso de licitación procede a expedir la siguiente Acta de Aceptación de la Oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo CENIT LANDAZURI – OBRAS POR IMPUESTOS, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 025-2025, tiene por objeto administrar los recursos destinados a la ejecución del proyecto "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI', EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS VINCULADO AL PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2024.", conforme a la normatividad aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.
2. Que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT LANDAZURI – OBRAS POR IMPUESTOS, adelantó el proceso de Licitación Privada Abierta No. 007 de 2025, conforme a los Términos de Referencia definitivos y las Adendas Nos. 1, 2, 3 y 4, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.
3. Que se verificaron los requisitos habilitantes y ponderables, publicándose el Informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Ponderables el 10 de diciembre de 2025, en el cual el Comité Evaluador recomendó la aceptación de la oferta presentada por el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.
4. Que se realizó la audiencia de apertura de ofertas económicas el 20 de noviembre de 2025, en la que se revisaron las propuestas de los proponentes habilitados conforme al informe definitivo de requisitos habilitantes publicado el 18 de noviembre de 2025, siendo estos:
 - a. Arg Consultores & Servicios S.A.S
5. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2 expedido el 15 de diciembre de 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE



MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$149.059.400,00), que garantiza la apropiación presupuestal para la celebración del contrato.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las consideraciones anteriores, el Patrimonio Autónomo, actuando a través de la Fiduciaria, procede a adoptar las siguientes:

DECISIONES

PRIMERA: ACEPTAR la oferta presentada por a.ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 900.699.679-5, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$149.059.400,00), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones aplicables.

Se aclara que el valor adjudicado corresponde al valor ofertado por el proponente, el cual se encuentra dentro del rango mínimo y máximo establecido en los Términos de Referencia.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. Ejecutar el proyecto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "Dotación de Mobiliario Escolar para Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Landazuri", conforme a los Términos de Referencia y anexos.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, según lo previsto en los TDR.

CUARTO: CERTIFICADO PRESUPUESTAL. Se incorpora el CDP No. 2, expedido el 15 de diciembre de 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$149.059.400,00), imputación presupuestal 6010108, que ampara el compromiso contractual.

QUINTA: CONDICIONES PREVIAS. La suscripción del contrato está sujeta a la validación SARLAFT, presentación de garantías y demás documentos exigidos en los TDR.

SEXTA: NOTIFICACIÓN. El Acta de Aceptación se entenderá notificada a los proponentes con la publicación del documento en la página web de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co módulo Obras por Impuestos – Convocatorias Oficiales, el día 15 de diciembre de 2025, conforme al cronograma del proceso.

SÉPTIMA: FORMULARIOS SARLAFT. Se informa al proponente adjudicatario que los formularios SARLAFT (Anexo 17 y anexos relacionados) se encuentran publicados en la página web del proceso y deberán ser diligenciados y remitidos a la Fiduciaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta acta.

- En caso de proponente plural, se otorgará un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para completar el trámite.
- Si se presentan observaciones, el proponente contará con dos (2) días hábiles para corregirlas.



- Una vez recibidos los formularios completos y corregidos, la Fiduciaria realizará la validación SARLAFT en un plazo de dos (2) a cinco (5) días hábiles, tras lo cual las partes dispondrán de tres (3) días hábiles para suscribir el contrato.

OCTAVA: Comuníquese por medio de la presente al proponente y continúese con el trámite contractual.

El presente documento se publica a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT LANDAZURI –
OBRAS POR IMPUESTOS.